



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N 325, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XII Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA, el EX-2022-00014606- -AGCBA-UORRHH Becas 2023, la RESCS-2023-96-AGCBA-AGMIG, y las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en su sesiones del 27 de diciembre de 2023 y del 7 de febrero de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XII se aprobó el Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA.

Que mediante la Resolución RESCS-2023-96-AGCBA-AGMIG, se otorgaron beca de estudio, entre otros, a los agentes Viarengo, Vanesa; Gianguzzi, Lucía; Alamos, Ariana; Peñaranda, Andrea; Cabrera Pinto, María Fernanda; Colotta, Andrea; Corvalan, María Laura; Levaggi, Laura; Palacios, María Silvia y De Abreu, Ana Laura, para el año lectivo 2023.

Que mediante las Resoluciones RESCS-2023-250-AGCBA-AGMIG, RESCS-2023-259-AGCBA-AGMIG y RESCS-2024-8-AGCBA-AGMIG, se modificaron designaciones que impactan en los porcentajes a cargo de la AGCBA por lo que se procedió a su actualización.

Que mediante ME-2023-00027276-AGCBA-DGEDU, la agente Nasta Yamila informó su renuncia a la beca concedida.

Que de conformidad con lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo – ANEXO XII Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA, la Comisión de Preselección de Becas en su reunión del 4 de diciembre de 2023, analizó las solicitudes de renovación presentadas.

Que en virtud del art. 7 inc. d) del Decreto Ley 1510/97, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales emitiendo el dictamen DICTA-2023-195-AGCBA-DGLEG.

Que teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Preselección de Becas mediante el ACTA-2023-00028385-AGCBA-DGASUNFI, y de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Asuntos Legales mediante IF-2024-00002523-AGCBA-DGLEG, el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 27 de diciembre de 2023 y del 7 de febrero de 2024, ha decidido aprobar para el año lectivo 2024 las renovaciones de becas que figuran como anexo de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta

sus decisiones.

POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR las becas de estudio para el año 2024 a los agentes del organismo que se detallan en el ANEXO que forma parte de la presente, por los cursos, montos y modalidad de pago ahí establecidos.

ARTÍCULO 2º: ACÉPTASE la renuncia a la beca de estudio otorgada a la agente Nasta Yamila, aprobada por la RESCS-2023-00096-AGCBA-AGMIG.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese, archívese.

SE EMBEBE ANEXO BECAS

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.20 15:53:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.20 16:25:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.21 11:53:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.22 15:20:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.22 15:49:34 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.23 10:07:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.23 10:07:25 -03:00

**ANEXO**

<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN: "ESPECIALIZACION EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL"</b>						
<b>LEG. N°</b>	<b>AGENTES</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>% A CARGO DE AGCBA</b>	<b>DURACION</b>	<b>FORMA PAGO</b>	<b>MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2024</b>
182	VIARENGO, Vanesa	UAI	60%	6 MESES	6 CUOTAS	\$ 144.000,00
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN: "ESPECIALIZACION EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL"</b>						
<b>LEG. N°</b>	<b>AGENTES</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>% A CARGO DE AGCBA</b>	<b>DURACION</b>	<b>FORMA PAGO</b>	<b>MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2024</b>
739	GIANGUZZI, Lucia	UAI	60%	6 MESES	6 CUOTAS	\$ 144.000,00
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES:" MAESTRIA EN AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE" - MODALIDAD VIRTUAL</b>						
<b>LEG. N°</b>	<b>AGENTES</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>% A CARGO DE AGCBA</b>	<b>DURACION</b>	<b>FORMA PAGO</b>	<b>MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2024</b>
972	ALAMOS, Ariana	PLANIFICACION	60%	1 AÑO	12 CUOTAS	\$ 126.000,00
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO: "LICENCIATURA EN SOCIOLOGIA" - MODALIDAD VIRTUAL</b>						
<b>LEG. N°</b>	<b>AGENTES</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>% A CARGO DE AGCBA</b>	<b>DURACION</b>	<b>FORMA PAGO</b>	<b>MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2024</b>
1204	PEÑARANDA, Andrea	UORRHH	60%	3 AÑOS	9 CUOTAS	\$ 102.600,00
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO: "LICENCIATURA EN GESTION DE POLITICAS PUBLICAS" - MODALIDAD VIRTUAL</b>						
<b>LEG. N°</b>	<b>AGENTES</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>% A CARGO DE AGCBA</b>	<b>DURACION</b>	<b>FORMA PAGO</b>	<b>MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2024</b>
1423	CABRERA PINTO, Maria Fernanda	LEGALES	60%	4 AÑOS	9 CUOTAS	\$ 189.000,00
<b>UBA: "MAESTRIA EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL" – MODALIDAD VIRTUAL</b>						
<b>LEG. N°</b>	<b>AGENTES</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>% A CARGO DE AGCBA</b>	<b>DURACION</b>	<b>FORMA PAGO</b>	<b>MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2024</b>
584	COLOTTA, Andrea	OBRAS	40%	1 AÑO	12 CUOTAS	\$ 206.755,20
<b>UNSAM:" MAESTRIA EN ESTUDIOS ELECTORALES"</b>						
<b>LEG. N°</b>	<b>AGENTES</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>% A CARGO DE AGCBA</b>	<b>DURACION</b>	<b>FORMA PAGO</b>	<b>MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2024</b>
1499	CORVALAN, Maria Laura	AGGAG	60%	1 AÑO	12 CUOTAS	\$165.600,00
<b>UNIVERSIDAD AUSTRAL: "MAESTRIA EN POLITICA, DERECHO Y GESTION AMBIENTAL"</b>						
<b>LEG. N°</b>	<b>AGENTES</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>% A CARGO DE AGCBA</b>	<b>DURACION</b>	<b>FORMA PAGO</b>	<b>MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2024</b>
1368	LEVAGGI, Laura	SALUD	40%	1 AÑO	12 CUOTAS	\$866.856,00

<b>UNIVERSIDAD DEL SALVADOR: "MAESTRIA EN COACHING Y CAMBIO ORGANIZACIONAL"</b>						
<b>LEG. N°</b>	<b>AGENTES</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>% A CARGO DE AGCBA</b>	<b>DURACION</b>	<b>FORMA PAGO</b>	<b>MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2024</b>
1435	<b>PALACIOS, María Silvia</b>	CULTURA	60%	1 AÑO	10 CUOTAS	354.840
<b>UNTREF: "LICENCIATURA EN RESOLUCION DE CONFLICTOS"</b>						
<b>LEG. N°</b>	<b>AGENTES</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>% A CARGO DE AGCBA</b>	<b>DURACION</b>	<b>FORMA PAGO</b>	<b>MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2024</b>
925	<b>DE ABREU, Ana Laura</b>	ECONOMIA	60%	2 y 1/2 AÑOS	9 CUOTAS	\$ 113.400



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 14 de febrero de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a las necesidades operativas del organismo, y la conformidad prestada por las áreas de origen y destino, mediante Memorandos ME-2024-00002329-AGCBA-DGDSO y ME-2024-00002376-AGCBA-DGECO el Colegio de Auditores Generales en la

sesión del 14 de febrero de 2024 decidió aprobar el pase de área de la agente Agustina Coronel, Legajo N° 1514, de la Dirección General de Control de Desarrollo Social a la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área de la agente Agustina Coronel, Legajo N° 1514 de la Dirección General de Control de Desarrollo Social a la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.22 13:41:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.23 10:30:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.23 10:36:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.23 15:10:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.23 17:12:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.23 17:12:22 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 202/03, la Resolución AGC N° 12/20, la Resolución RESCS-2023-8-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 14 de febrero de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, siendo la misma reglamentada por la Resolución AGC N° 120/04.

Que por la Resolución AGC N° 12/20 se resolvió solicitar a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la adscripción del agente de planta permanente, Raimundo, Martin José, DNI N° 22.653.332 para prestar servicios en esta Auditoría General.

Que por la Resolución RESCS-2023-8-E-AGCBA-AGMIG se solicitó una prórroga de la adscripción enunciada en el párrafo que antecede.

Que, de conformidad con las necesidades operativas del organismo y en usos de sus atribuciones, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de febrero de 2024, resolvió solicitar la prórroga de la adscripción del agente de planta permanente de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Martin José Raimundo, DNI N° 22.653.332, para continuar prestando servicios en este organismo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

#### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

#### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la prórroga de la adscripción del agente de planta permanente, Raimundo, Martin José, DNI N° 22.653.332 para continuar prestando servicios en esta Auditoría General.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud aprobada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.22 11:59:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.22 13:42:10 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.23 10:30:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.23 10:37:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.23 15:10:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.23 17:12:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.23 17:12:52 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, el Acta de Asamblea General de Autopistas Urbanas S.A., la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 14 de febrero de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Nota Mesa de Entradas N° 79/2024, el agente Tomas Mestre Olmedo, DNI N° 38.411.759, solicitó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía prevista en el Convenio enunciado, para desempeñar a partir del 1 de febrero de 2024 el cargo de Director Titular del Directorio de Autopistas Urbanas S.A., designado por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N°123 del 31 de enero de 2024, que acompaña.

Que conforme al Informe Técnico remitido mediante ME-2024-00002755-AGCBA-DTPER, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 14 de febrero de 2024, resolvió aprobar la licencia solicitada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, del agente Tomas Mestre Olmedo, DNI N° 38.411.759, de acuerdo a lo previsto en el Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su designación como Director Titular del Directorio de Autopistas Urbanas SA, por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 123, a partir del 1 de febrero de 2024 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.22 11:59:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.22 13:43:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.23 10:29:48 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.23 10:37:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.23 15:09:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.23 17:13:12 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.23 17:13:14 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 1/21, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 7 de febrero de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 1/21 se aprobó la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la agente Gabriela Custer, DNI N° 18.134.429, Legajo N° 523, para ejercer el cargo de Secretaria General de la Secretaría General Sindicatura General de la Nación.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 68/2024, la citada agente informa el cese en el ejercicio del cargo enunciado con motivo de su renuncia desde el 31 de enero de 2023 y solicita su reincorporación a este organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 7 de febrero de 2024, resolvió dejar sin efecto la licencia otorgada por la resolución citada y aprobar la reincorporación de la agente Gabriela Custer, DNI N° 18.134.429, Legajo N° 523, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada por la Resolución AGC N° 1/21 a la agente Gabriela Custer, DNI N° 18.134.429, Legajo N° 523, y aprobar su reincorporación al organismo a partir del 1 de febrero de 2024, ad referendum de la acreditación del acto administrativo de aceptación de su renuncia al cargo que motivó el otorgamiento de su licencia.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.20 15:53:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.20 16:26:00 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.21 11:48:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.22 15:20:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.22 15:47:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.23 17:14:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.23 17:14:53 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 6594/22, publicada en el BOCBA N° 6513, promulgada por el Decreto N° 400/22, la Ley N° 6672/23, publicada en el BOCBA N° 6706, promulgada por el Decreto N° 247/23, la Ley N° 6709/23, publicada en el BOCBA N° 6770, promulgada por el Decreto N° 402/23, MP Req. N° 9534/23, MP Req. N° 10.065/23, la Resolución N° 234/SSHA/23, la Disposición N° 135/DGCG/23, el Ex -2024-00002186-AGCBA-DVCPR, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 21 de febrero de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Art. 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título IV Capítulo II, SISTEMA DE CONTROL EXTERNO – Auditoría General de la Ciudad,

instaurando su modalidad organizativa, y su accionar.

Que la Ley N° 6594/22 promulgada por el Decreto N° 400/22 aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2023, mediante el cual le asignó a la AGCBA un presupuesto de \$ 6.521.938.536,00 (Pesos Seis mil quinientos veintiún millones novecientos treinta y ocho mil quinientos treinta y seis).

Que la Ley N° 6672/23 promulgada por el Decreto N° 247/23 aprobó una ampliación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2023, mediante el cual le asignó a la AGCBA un presupuesto de \$ 814.688.411,00 (Pesos ochocientos catorce millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos once).

Que la Ley N° 6709/23 promulgada por el Decreto N° 402/23 aprobó una nueva ampliación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2023, mediante el cual le asignó a la AGCBA un aumento de \$ 949.255.662,00 (Pesos novecientos cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos).

Que por REQMP N° 9534/2023, fue modificado el Presupuesto de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incrementándose el crédito de la AGCBA en \$ 157.236.353 (Pesos Ciento cincuenta y siete millones doscientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y tres).

Que por y REQMP N° 10.065/2023, fue modificado el Presupuesto de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incrementándose el crédito de la AGCBA en \$ 133.500.000 (Pesos Ciento treinta y tres millones quinientos mil).

Que conforme surge del Anexo I adjunto, del presupuesto del año 2023, se ejecutó la suma \$ 8.573.656.863,42 (Pesos ocho mil quinientos setenta y tres millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y tres con 42/100) que en relación al presupuesto aprobado para el año 2023 de \$ 8.576.618.962,00 (Pesos ocho mil quinientos setenta y seis millones seiscientos dieciocho mil novecientos sesenta y dos), surge un remanente a devolver de \$ 2.962.098,58 (Pesos dos millones novecientos sesenta y dos mil noventa y ocho con 58/100).

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 68 a 70 de la Ley N° 70, corresponde devolver la diferencia de 2.962.098,58 (Pesos dos millones novecientos sesenta y dos mil noventa y ocho con 58/100) que surge entre los recursos recibidos por el presupuesto 2023

\$ 8.576.618.962,00 (Pesos ocho mil quinientos setenta y seis millones seiscientos dieciocho mil novecientos sesenta y dos), y la ejecución del mismo que asciende a la suma de \$ 8.573.656.863,42 (Pesos ocho mil quinientos setenta y tres millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y tres con 42/100).

Que el Departamento Financiero Contable eleva a la Dirección General de Administración, la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2023, (Anexo I) y detalle de acreditación de fondos y su utilización (Anexo II).

Que la Dirección General de Administración gira a la Dirección General de Asuntos Legales para su intervención, el proyecto de Resolución y anexos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 7° Inc. d) del Decreto N° 1510/GCBA/97, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido el Dictamen DICTA-2024-19-E-AGCBA-DGLEG.

Que en la sesión del día 21 de febrero de 2024 el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el proyecto de resolución elaborado por el Departamento Financiero Contable y sus anexos, decidió aprobar la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2023 y la devolución de la suma recibida y no ejecutada del presupuesto del año 2023 que surge en el Anexo II, totalizando para reintegrar a la Dirección General de Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la suma de \$ 2.962.098,58.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el art 143 incisos i) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el Art.144 de la Ley 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA**

**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2023, de la

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la devolución de fondos del Presupuesto del Año 2023, recibidos y no ejecutados por la suma de \$ 2.962.098,58 (Pesos dos millones novecientos sesenta y dos mil noventa y ocho con 58/100) del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, aprobados por la Ley N° 6594/22 promulgada por el Decreto N° 400/22, según el detalle del Anexo I y del Anexo II, totalizando una devolución a la Tesorería General de la Ciudad de \$ 2.962.098,58 (Pesos dos millones novecientos sesenta y dos mil noventa y ocho con 58/100).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**SE EMBEBE ANEXOS I y II**

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.22 16:40:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.26 12:14:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.26 12:24:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.26 16:33:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.27 17:28:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.28 10:53:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.28 11:20:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.28 11:20:35 -03:00

ANEXO I - EJECUTADO AL 31/12/2023

Inciso 1, Gastos en personal

Partida Parcial	Partida Parcial: Nombre	Crédito	Total Preventivo	Total Compromiso	Total Devengado	Total Pagado
1.1.1	Retribucion del cargo	\$5.526.808.766,00	\$5.526.678.362,03	\$5.526.678.362,03	\$5.526.678.362,03	\$5.373.973.808,17
1.1.4	Sueldo anual complementario	\$546.748.362,00	\$546.731.277,28	\$546.731.277,28	\$546.731.277,28	\$544.426.638,38
1.1.6	Contribuciones patronales	\$1.162.649.959,00	\$1.162.550.462,38	\$1.162.550.462,38	\$1.162.550.462,38	\$928.466.627,82
1.4.1	Asignaciones Familiares por Personal Permanente	\$6.538.490,00	\$6.485.857,91	\$6.485.857,91	\$6.485.857,91	\$6.485.857,91
1.6.9	Beneficios y compensaciones sin discriminar	\$51.177.750,00	\$51.169.801,94	\$51.169.801,94	\$51.169.801,94	\$38.793.671,94
1.8.1	Retribuciones por contratos	\$363.036.216,00	\$362.976.943,98	\$362.976.943,98	\$362.976.943,98	\$359.061.943,98
1.8.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$36.621.962,00	\$36.618.131,09	\$36.618.131,09	\$36.618.131,09	\$36.618.131,09
1.8.6	CONTRIBUCIONES PATRONALES	\$68.642.672,00	\$68.536.374,71	\$68.536.374,71	\$68.536.374,71	\$52.773.195,05
		<b>\$7.762.224.177,00</b>	<b>\$7.761.747.211,32</b>	<b>\$7.761.747.211,32</b>	<b>\$7.761.747.211,32</b>	<b>\$7.340.599.874,34</b>

Inciso 2, Bienes de consumo

Partida Parcial	Partida Parcial: Nombre	Crédito	Total Preventivo	Total Compromiso	Total Devengado	Total Pagado
2.1.1	Alimentos para personas	\$26.926.141,00	\$26.925.026,93	\$26.925.026,93	\$26.925.026,93	\$22.759.243,93
2.2.2	Prendas de vestir	\$1.793.242,00	\$1.789.762,19	\$1.789.762,19	\$1.789.762,19	\$1.789.762,19
2.3.1	Papel de escritorio y carton	\$12.473,00	\$10.883,95	\$10.883,95	\$10.883,95	\$10.883,95
2.3.2	Papel para computacion	\$1.772.539,00	\$1.766.800,00	\$1.766.800,00	\$1.766.800,00	\$1.766.800,00
2.3.4	Productos de papel y carton	\$7.102.242,00	\$7.084.730,37	\$7.084.730,37	\$7.084.730,37	\$7.084.730,37
2.3.5	Libros, revistas y periodicos	\$37.476,00	\$28.967,40	\$28.967,40	\$28.967,40	\$28.967,40
2.5.2	Productos farmaceuticos y medicinales	\$5.593.487,00	\$5.592.605,50	\$5.592.605,50	\$5.592.605,50	\$510.605,50
2.5.6	Combustibles y lubricantes	\$7.891,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
2.7.9	Otros n.e.p.	\$483.433,00	\$477.691,45	\$477.691,45	\$477.691,45	\$477.691,45
2.9.1	Elementos de limpieza	\$167.470,00	\$158.852,89	\$158.852,89	\$158.852,89	\$158.852,89
2.9.2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$1.071.866,00	\$1.063.821,40	\$1.063.821,40	\$1.063.821,40	\$1.063.821,40
2.9.3	Útiles y materiales electricos	\$791.625,00	\$772.500,00	\$772.500,00	\$772.500,00	\$172.500,00
2.9.4	Utensilios de cocina y comedor	\$15.898,00	\$15.273,00	\$15.273,00	\$15.273,00	\$15.273,00
2.9.6	Repuestos y accesorios	\$75.121.380,00	\$75.114.109,95	\$75.114.109,95	\$75.114.109,95	\$19.249.387,95
2.9.9	Otros n.e.p.	\$12.447.907,00	\$12.439.151,22	\$12.439.151,22	\$12.439.151,22	\$12.439.151,22
		<b>\$133.345.070,00</b>	<b>\$133.240.176,25</b>	<b>\$133.240.176,25</b>	<b>\$133.240.176,25</b>	<b>\$67.527.671,25</b>

Inciso 3, Servicios no personales

Partida Parcial	Partida Parcial: Nombre	Crédito	Total Preventivo	Total Compromiso	Total Devengado	Total Pagado
3.1.1	Energia electrica	\$520.730,00	\$519.632,20	\$519.632,20	\$519.632,20	\$469.104,21
3.1.4	Telefonos, telex y telefax	\$22.351.655,00	\$22.333.410,00	\$22.333.410,00	\$22.333.410,00	\$18.413.577,00
3.3.1	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	\$17.053.909,00	\$17.022.009,98	\$17.022.009,98	\$17.022.009,98	\$11.560.660,14
3.3.3	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	\$1.358.136,00	\$1.341.561,76	\$1.341.561,76	\$1.341.561,76	\$800.472,84
3.3.5	Limpieza, aseo y fumigacion	\$53.436.561,00	\$53.430.831,57	\$53.430.831,57	\$53.430.831,57	\$36.775.540,60
3.4.5	De capacitacion	\$85.833,00	\$82.990,00	\$82.990,00	\$82.990,00	\$82.990,00
3.4.9	Otros n.e.p.	\$298.104.700,00	\$298.094.330,00	\$298.094.330,00	\$298.094.330,00	\$285.967.080,00

3.5.1	Transporte	\$37.061,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.5.2	Servicios Especializados	\$48.897.341,00	\$48.890.924,59	\$48.890.924,59	\$48.890.924,59	\$16.694.565,79
3.5.3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$8.354,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.5.4	Primas y gastos de seguros	\$32.624.171,00	\$32.621.645,57	\$32.621.645,57	\$32.621.645,57	\$26.760.815,91
3.5.5	Comisiones y gastos bancarios	\$4.069,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.5.7	Servicios de acceso a Internet y de streaming	\$2.650.422,00	\$2.293.665,00	\$2.293.665,00	\$2.293.665,00	\$2.293.665,00
3.5.8	Servicio de vigilancia	\$50.189.959,00	\$50.189.483,05	\$50.189.483,05	\$50.189.483,05	\$29.786.368,05
3.5.9	Otros n.e.p.	\$11.152,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.6.1	Publicidad y propaganda	\$6.703.506,00	\$6.660.330,77	\$6.660.330,77	\$6.660.330,77	\$5.479.595,71
3.7.1	Pasajes	\$280.805,00	\$270.000,00	\$270.000,00	\$270.000,00	\$270.000,00
3.7.2	Viaticos	\$22.377.860,00	\$22.375.909,99	\$22.375.909,99	\$22.375.909,99	\$18.453.375,99
3.9.1	Servicios de ceremonial	\$6.927,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.9.9	Otros n.e.p.	\$15.810.828,00	\$15.806.743,94	\$15.806.743,94	\$15.806.743,94	\$15.211.036,57
		<b>\$572.513.979,00</b>	<b>\$571.933.468,42</b>	<b>\$571.933.468,42</b>	<b>\$571.933.468,42</b>	<b>\$469.018.847,81</b>

**Inciso 4, Bienes de uso**

Partida Parcial	Partida Parcial: Nombre	Crédito	Total Preventivo	Total Compromiso	Total Devengado	Total Pagado
4.3.6	Equipo para computacion	\$70.308.987,00	\$70.141.503,53	\$70.141.503,53	\$70.141.503,53	\$582.077,03
4.3.7	Equipo de oficina y muebles	\$6.182.602,00	\$6.173.571,15	\$6.173.571,15	\$6.173.571,15	\$1.253.097,24
4.3.9	Equipos varios	\$719.236,00	\$717.740,00	\$717.740,00	\$717.740,00	\$717.740,00
4.5.1	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	\$1.784,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
4.8.1	Programas de computacion	\$27.981.512,00	\$27.976.466,08	\$27.976.466,08	\$27.976.466,08	\$16.711.216,08
4.8.9	Otros activos intangibles	\$6.768,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
		<b>\$105.200.889,00</b>	<b>\$105.009.280,76</b>	<b>\$105.009.280,76</b>	<b>\$105.009.280,76</b>	<b>\$19.264.130,35</b>

**Inciso 5, Transferencias**

Partida Parcial	Partida Parcial: Nombre	Crédito	Total Preventivo	Total Compromiso	Total Devengado	Total Pagado
5.1.3	Becas	\$3.334.847,00	\$1.726.726,67	\$1.726.726,67	\$1.726.726,67	\$1.726.726,67
		<b>\$3.334.847,00</b>	<b>\$1.726.726,67</b>	<b>\$1.726.726,67</b>	<b>\$1.726.726,67</b>	<b>\$1.726.726,67</b>
		<b>\$8.576.618.962,00</b>	<b>\$8.573.656.863,42</b>	<b>\$8.573.656.863,42</b>	<b>\$8.573.656.863,42</b>	<b>\$7.898.137.250,42</b>

<b>ANEXO II</b>			
<b>DEVOLUCIÓN DE FONDOS - AÑO 2023</b>			
			<b>PRESUPUESTO VIGENTE</b>
Presupuesto Año 2023 - Ley 6594/22 - Dec. N° 400/22 (BOCBA N° 6513 - 02/12/22)		Fuente 11	6.521.938.536,00
Ampliación Presupuesto - Ley 6672/2023 - Dec. 247/23 (BOCBA N° 6706 - 13/09/23)		Fuente 11	814.688.411,00
Ampliación Presupuesto - Ley 6709/2023 - Dec. 402/23 (BOCBA N° 6770 - 14/12/23)		Fuente 11	949.255.662,00
Requerimiento MP 9534/23 - 26/12/23		Fuente 11	157.236.353,00
Requerimiento MP 10065/23		Fuente 11	133.500.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2023</b>			<b>8.576.618.962,00</b>
<b>MES</b>	<b>ORDEN DE PAGO</b>	<b>Parcial Acreditado (Por Mes)</b>	<b>Sumatoria de Acreditaciones</b>
Enero	341	543.494.877,00	543.494.877,00
Febrero	18.939	543.494.877,00	1.086.989.754,00
Marzo	55513-57201	543.494.877,00	1.630.484.631,00
Abril	93.050	543.494.877,00	2.173.979.508,00
Mayo	141.688	543.494.877,00	2.717.474.385,00
Junio	177.455	543.494.877,00	3.260.969.262,00
Julio	234.392	543.494.877,00	3.804.464.139,00
Agosto	279.211	543.494.877,00	4.347.959.016,00
Setiembre	328.197	543.494.877,00	4.891.453.893,00
Octubre	285.840	600.000.000,00	5.491.453.893,00
Noviembre	446.424	1.030.115.368,00	6.521.569.261,00
Diciembre	507.601-529.289-530.962-548.940	2.055.049.701,00	8.576.618.962,00
<b>TOTAL DE FONDOS ACREDITADOS</b>			<b>8.576.618.962,00</b>
<b>DETALLE DE UTILIZACION DE LOS FONDOS RECIBIDOS</b>			
EJECUTADO de INCISO 1			7.761.747.211,32
EJECUTADO de INCISO 2			133.240.176,25
EJECUTADO de INCISO 3			571.933.468,42
EJECUTADO de INCISO 4			105.009.280,76
EJECUTADO de INCISO 5			1.726.726,67
<b>TOTAL DE FONDOS EJECUTADOS ANEXO I</b>			<b>8.573.656.863,42</b>
<b>SUBTOTAL FONDOS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023 A DEVOLVER</b>			<b>2.962.098,58</b>
<b>TOTAL DE FONDOS A REINTEGRAR</b>			<b>2.962.098,58</b>



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión de fecha 28 de febrero de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del día 28 de febrero de 2024, en uso

de sus atribuciones y contemplando las necesidades del organismo, resolvió designar a María Verónica Foryone, DNI N° 30.926.503, Legajo N° 1503 en el cargo de Directora General Adjunta de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables de la AGCBA, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR, a partir del 1 de marzo de 2024 a María Verónica Foryone, DNI N° 30.926.503, Legajo N° 1503 en el cargo de Directora General Adjunta de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.04 15:53:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.04 16:13:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.05 09:47:03 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.05 12:15:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.06 10:27:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.06 11:14:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.06 11:14:59 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión de 28 de febrero de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del día 28 de febrero de 2024, en uso

de sus atribuciones y contemplando las necesidades del organismo, resolvió designar a María Andrea Cruceli, DNI N° 32.573.778 en el cargo de Directora General Adjunta de la Dirección General de Sistemas de Información de la AGCBA, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR, a partir del 1 de febrero de 2024 a María Andrea Cruceli, DNI N° 32.573.778 en el cargo de Directora General Adjunta de la Dirección General de Sistemas de Información de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.29 14:43:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.04 12:42:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.04 16:13:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.05 09:47:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.05 12:15:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.06 10:27:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.06 11:15:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.06 11:15:22 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución RESCS-2023-231-E-AGCBA-AGMIG, el Memorando ME-2024-00001638-AGCBA-DGPLAN, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 7 de febrero de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por la Resolución RESCS-2023-231-E-AGCBA-AGMIG se aprobó el Plan Anual de

Auditoría para el año 2024.

Que por el Memorando ME-2024-00000159-AGCBA-AGMIG se remite la Matriz de Planificación de la Red Federal de Control Público 2024.

Que habiéndose seleccionado dos proyectos que se realizarán en el Plan Anual de Auditoría 2024 en el marco de la Red Federal de Control Público Nacional, de la que es parte la AGCBA, la Dirección General de Planificación sugiere identificar al código del Proyecto 2.24.12 asignado a la Dirección General de Control de Educación con el nombre de “INET – Instituto Nacional de Educación Tecnológica – RED FEDERAL” e incorporar el código del Proyecto 3.24.11 con la denominación “Provisión de Medicamentos Esenciales, Insumos y Tecnología – Programa Remediar – RED FEDERAL” en la Dirección General de Control de Salud.

Que de acuerdo con el proyecto de resolución elevado por la Dirección General de Planificación mediante Memorando ME-2024-00001638-AGCBA-DGPLAN, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de febrero de 2024 resolvió aprobar la readecuación de la Planificación 2024 de acuerdo con la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modificar el Plan Anual de Auditoría 2024 procediéndose a la incorporación del Proyecto N° 2.24.12 denominado: “INET – Instituto Nacional de Educación Tecnológica – RED FEDERAL” y del Proyecto N° 3.24.11 denominado: “Provisión de Medicamentos Esenciales, Insumos y Tecnología – Programa Remediar – RED FEDERAL” en el marco de la Red Federal de Control Público, quedando redactados conforme Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
publíquese y archívese.

SE EMBEBE ANEXO I

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.27 16:06:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.27 16:25:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.29 10:02:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.29 14:23:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.06 10:29:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.06 11:16:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.06 11:16:10 -03:00

**ANEXO I**

			PLAN ANUAL DE AUDITORIA - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE SALUD							PO DGPLA 01 FOR 05 (v.1)	
Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas	
3.24.11	Provisión de Medicamentos Esenciales. Insumos y Tecnología – Programa Remediar - RED FEDERAL		A DETERMINAR POR LA RED FEDERAL							2023	A Determinar

			PLAN ANUAL DE AUDITORIA - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE EDUCACIÓN							PO DGPLA 01 FOR 05 (v.1)	
Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas	
2.24.12	INET – Instituto Nacional de Educación Tecnológica – RED FEDERAL		A DETERMINAR POR LA RED FEDERAL							2023	A Determinar



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 2095 texto consolidado por Ley 6347, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley 2095, el Expediente N° EX – 2023- 00020747- AGCBA-COMPRAS, la Resolución RESCS-2023-42-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2023-259-E-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 21 de febrero de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley 2095 texto consolidado por Ley 6347, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 se aprobó la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA mediante el Dictamen DICTA-2023-23-E-AGCBA-DGLEG, el Colegio de Auditores Generales por la Resolución RESCS-2023-42-E-AGCBA-AGMIG aprobó el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 02/23, para contratación del Servicio de Vigilancia, tramitado por el Expediente de referencia y conforme Anexo IV de la Resolución RESCS-2022-252-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Plan de Compras 2023.

Que por la Resolución RESCS-2023-259-E-AGCBA-AGMIG se designó a María Victoria Ghiglione, en el cargo de Directora General de la Dirección General de Administración de la AGCBA, a partir del 20 de diciembre de 2023

Que, el Colegio de Auditores Generales en uso de sus atribuciones y acorde a las necesidades organizacionales de la institución, en la sesión del 21 de febrero de 2024, resolvió modificar el Artículo 6° de la Resolución RESCS-2023-42-E-AGCBA-AGMIG, de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 143° inc. a), i) y j) de la Ley 70, esta Colegiatura resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: SUSTITUIR el Artículo 5° de la Resolución RESCS-2023-42-E-AGCBA-AGMIG por los siguientes términos: “DELEGAR en la Directora General de Administración de la AGCBA la facultad de suscribir los actos administrativos relativos a

la resolución de las solicitudes de redeterminación de precios presentadas por el adjudicado para la presente contratación”.

ARTICULO 2 °: Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.29 14:43:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.04 21:12:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.05 11:02:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.06 10:14:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.06 14:45:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.07 14:17:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.07 15:55:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.07 15:55:39 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 2095 texto consolidado por Ley 6347, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley 2095, el Expediente N° EX – 2023- 00020747- AGCBA-COMPRAS, la Resolución RESCS-2023-43-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2023-259-E-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 21 de febrero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme prescripciones del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley 70 estableció su organización y funcionamiento.

Que, la Ley 2095 texto consolidado por Ley 6347, aplicables al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 148/21 se aprobó la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA mediante el Dictamen DICTA-2023-22-E-AGCBA-DGLEG, el Colegio de Auditores por la Resolución RESCS-2023-43-E-AGCBA-AGMIG aprobó el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 1/23, para la contratación del Servicio de Limpieza, tramitado por el Expediente de referencia y conforme Anexo IV de la Resolución RESCS-2022-252-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Plan de Compras 2023.

Que por la Resolución RESCS-2023-259-E-AGCBA-AGMIG se designó a María Victoria Ghiglione, en el cargo de Directora General de la Dirección General de Administración de la AGCBA, a partir del 20 de diciembre de 2023.

Que, el Colegio de Auditores Generales en uso de sus atribuciones y acorde a las necesidades organizacionales de la institución, en la sesión del 21 de febrero de 2024, resolvió modificar el Artículo 6° de la Resolución RESCS-2023-43-E-AGCBA-AGMIG, de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 143° inc. a), i) y j) de la Ley 70, esta Colegiatura resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: SUSTITUIR el Artículo 6° de la Resolución RESCS-2023-43-E-AGCBA-AGMIG por los siguientes términos: “DELEGAR en la Directora General de Administración de la AGCBA la facultad de suscribir los actos administrativos relativos a

la resolución de las solicitudes de redeterminación de precios presentadas por el adjudicado para la presente contratación”.

ARTICULO 2 °: Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.29 14:45:34 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.04 21:12:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.05 10:55:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.06 10:15:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.06 14:46:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.07 13:51:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.07 15:55:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.07 15:56:01 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 21 de febrero de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a las necesidades operativas del organismo, y la conformidad prestada por las áreas de origen y destino, mediante Memorando de firma conjunta ME-2024-00003196-AGCBA-DGADMIN, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 21 de febrero de

2024 decidió aprobar, por unanimidad, el pase de área de los agentes Tomas Galaz, Legajo N° 1523 y Darío García, Legajo N° 1521 de la Dirección General de Administración al Departamento de Actuaciones Colegiadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el pase de área del agente Tomas Galaz, Legajo N° 1523 de la Dirección General de Administración al Departamento de Actuaciones Colegiadas.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el pase de área del agente Darío García, Legajo N° 1521 de la Dirección General de Administración al Departamento de Actuaciones Colegiadas.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación a los agentes enunciados en los artículos primero y segundo de la presente, a la Dirección General de Sistemas de Información, comuníquese a la Dirección General de Planificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.04 21:12:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.05 10:56:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.06 10:15:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.06 14:46:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.07 14:16:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.07 17:48:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.07 17:48:29 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Nota NO-49.16/SA/2024, la Nota Mesa de Entrada N° 110/2024, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 21 de febrero de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que mediante la Nota N° 49.16/SA/2024 y la Nota Mesa de Entrada N° 110/2024 tramitó la solicitud de la Diputada María Fernanda Mollard, respecto de la adscripción de la agente María Silvia Gomez, DNI N° 26.479.766, para desempeñar tareas de asesoramiento en temas vinculados a la Comisión de Planeamiento Urbano en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de febrero de 2024, conforme a lo establecido en el ANEXO III - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA del citado convenio, y de acuerdo al Informe Técnico ME-2024-00003109-AGCBA-DTPER, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la adscripción de la agente María Silvia Gomez, DNI N° 26.479.766 a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñar tareas de asesoramiento en temas vinculados a la Comisión de Planeamiento Urbano, a partir del 19 de febrero de 2024 y por el termino de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la

adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. La agente deberá retornar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIII de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto y al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que pudieran corresponder, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.02.29 14:23:03 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.04 21:11:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.05 10:56:10 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.06 10:15:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.06 14:46:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.07 14:16:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.07 17:48:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.07 17:48:46 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2023-141-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 21 de febrero de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2023-141-E-AGCBA-AGMIG se aprobó la prórroga de la adscripción de la agente Julia Vergottini, DNI N° 30.219.181, Legajo N° 728, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Nota suscripta por la Legisladora Berenice Iañez, se solicitó la prórroga de la adscripción de la agente Julia Vergottini, DNI N° 30.219.181, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para continuar su cumpliendo funciones en el ámbito de ese órgano Legislativo, como asesora de la Diputada Berenice Iañez, en las tareas encaradas en la Comisión de Salud.

Que conforme a lo establecido en el ANEXO III - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA del citado convenio, y de acuerdo al Informe Técnico presentado por el Departamento de Administración de Personal mediante Memorando ME-2024-00003011-AGCBA-DTPER, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de febrero de 2024 decidió aprobar la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

#### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

#### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la prórroga de la adscripción de la agente Julia Vergottini, DNI N° 30.219.181, Legajo N° 728, para continuar cumpliendo funciones en el ámbito de ese órgano Legislativo, como asesora de la Diputada Berenice Iañez, en las tareas encaradas en la Comisión de Salud, a partir del 22 de febrero de 2024 y por el término de

seis meses.

ARTÍCULO 2º: La presente adscripción se otorga, ad referendum de la presentación en el término de treinta días corridos de la notificación, del informe pendiente respecto de las tareas realizadas durante su adscripción otorgada por la Resolución RESCS-2023-141-E-AGCBA-AGMIG.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, la agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. La agente deberá retornar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIII de referido Convenio.

ARTÍCULO 4º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto, como así también la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que pudieran corresponder, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.04 21:11:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.05 10:55:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.06 10:16:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.06 14:47:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.07 13:51:00 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.07 17:49:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.07 17:49:25 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Nota NO-2024-11853807-APN-MD, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 21 de febrero de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del

Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que mediante la Nota NO-2024-11853807-APN-MD ingresada por la Mesa de Entrada N° 84/2024, el Ministro de Defensa de la Nación, Luis Petri, solicitó la adscripción del agente Marcelo Costa, DNI N° 14.668.467, Legajo N° 241 para desempeñar tareas en la Subsecretaría de Planeamiento Estratégico y Política Militar en las áreas de adecuación normativa del Sistema de Defensa Nacional; Firma de Convenios a nivel Nacional e Internacional; Reestructuración de la Política de Defensa Nacional; Formulación del Planeamiento Estratégico Militar Conjunto y del Nivel Ministerial en conjunción con las áreas pertinentes; Asistencia al Sistema de Disciplina Militar, Coordinación del accionar operativo de Apoyo Logístico del Instrumento Militar en apoyo a la comunidad.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de febrero de 2024, conforme a lo establecido en el ANEXO III - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA del citado convenio, y de acuerdo al Informe Técnico ME-2024-00002952-AGCBA-DTPER, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR la adscripción del agente Marcelo Costa, DNI N° 14.668.467, Legajo N° 241 a la Subsecretaría de Planeamiento Estratégico y Política Militar del Ministerio de Defensa, para desempeñar tareas en las áreas de adecuación normativa del Sistema de Defensa Nacional; Firma de Convenios a nivel Nacional e Internacional; Reestructuración de la Política de Defensa Nacional; Formulación del Planeamiento Estratégico Militar Conjunto y del Nivel Ministerial en conjunción con las áreas

pertinentes; Asistencia al Sistema de Disciplina Militar, Coordinación del accionar operativo de Apoyo Logístico del Instrumento Militar en apoyo a la comunidad, a partir del 26 de febrero de 2024 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. El agente deberá retornar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIII de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto y al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que pudieran corresponder, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.04 21:11:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.05 10:55:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.06 10:16:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.06 14:47:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.07 13:51:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.07 17:50:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.07 17:50:46 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 56/21, la Nota NO-2024-19855369-APN-DGYAP#MAD de la Dirección de Gestión y Administración de Personal de la Subsecretaría de Ambiente, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 28 de febrero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en su Anexo X establece el régimen de licencias para su personal.

Que por la Nota Mesa de Entrada N°106/2024, el agente Martín Illescas, DNI N° 31.464.686, Legajo N° 1180, informó que ha cesado su desempeño en el cargo de Director General de Proyectos con Financiamiento Externo y Cooperación Internacional, de acuerdo la Nota NO-2024-19855369-APN-DGYAP#MAD, que acompaña.

Que corresponde dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, que le fuera otorgada por Resolución AGC N° 56/21, a fin de ejercer el cargo enunciado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 28 de febrero de 2024, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, resuelve dejar sin efecto la licencia otorgada por la Resolución AGC N° 56/21 al agente Martín Illescas, Legajo N° 1180, y aprobar su reincorporación, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 27 de febrero de 2024, la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada al agente Martín Illescas, DNI N° 31.464.686, Legajo N° 1180, mediante la Resolución AGC N° 56/21, en atención al cese

en su cargo de Director General de Proyectos con Financiamiento Externo y Cooperación Internacional, y aprobar su reincorporación desde esa fecha a esta Auditoría General.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.06 14:25:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.07 16:12:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.07 16:14:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.08 12:33:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.08 14:26:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.11 14:25:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.11 15:48:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.11 15:48:54 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Nota NO-2024-07631741-GCABA-COMUNA5 del Presidente Comunal, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 28 de febrero de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que mediante la Nota NO-2024-07631741-GCABA-COMUNA5 del Presidente Junta Comunal tramitó la solicitud de adscripción de la agente Aldana Ornella Beviacqua Martínez, DNI N° 34.691.343, a la Junta Comunal N° 5.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de febrero de 2024, conforme a lo establecido en el ANEXO III - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA del citado convenio, y de acuerdo al Informe Técnico ME-2024-00003107-AGCBA-DTPER, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la adscripción de la agente Aldana Ornella Beviacqua Martínez, DNI N° 34.691.343, Legajo N° 1501, a la Junta Comunal N° 5, a partir del 1 de marzo de 2024 y por el termino de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. La agente deberá retornar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El

incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIII de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto a la agente y a la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de la Comuna N° 5, y al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que pudieran corresponder, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.05 17:18:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.07 16:12:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.07 16:12:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.08 12:34:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.08 14:27:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.11 14:24:48 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.11 15:49:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.11 15:49:19 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la RESCS-2024-8-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión de fecha 28 de febrero de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESCS-2024-8-E-AGCBA-AGMIG, se designó, entre otros, a

Agustín Francisco García, DNI N° 39.774.914 como Director de Proyecto de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables de esta Auditoría General.

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del día 28 de febrero de 2024, en uso de sus atribuciones y contemplando las necesidades del organismo resolvió dejar sin efecto el nombramiento enunciado en el párrafo que antecede, y designar al citado agente en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Desarrollo Social de la AGCBA, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO al 1 de marzo de 2024 la designación de Agustín Francisco García, DNI N° 39.774.914 en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: DESIGNAR, a partir del 1 de marzo de 2024 a Agustín Francisco García, DNI N° 39.774.914 en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Desarrollo Social de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.05 17:16:48 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.07 16:12:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.07 16:13:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.08 12:33:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.08 14:26:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.11 14:25:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.11 15:50:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.03.11 15:50:11 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 28 de febrero de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en uso de sus atribuciones, en la sesión del 28 de febrero de 2024 decidió aprobar, por unanimidad, el pase de área de la agente Sabrina Ferretti, Legajo N° 1269, de

la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos a la Div. Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la AGCBA y del agente Juan Pablo Arleo, Legajo N° 1360, de la Div. Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la AGCBA a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el pase de área de la agente Sabrina Ferretti, Legajo N° 1269, de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Público a la Div. Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la AGCBA.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el pase de área del agente Juan Pablo Arleo, Legajo N° 1360, de la Div. Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la AGCBA a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.







**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión de fecha 6 de marzo de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del día 6 de marzo de 2024, atendiendo

las necesidades operativas del organismo y en uso de sus atribuciones resolvió designar a la agente Andrea Marino, DNI N° 24.804.047, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos de la AGCBA.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, a partir del 1 de marzo de 2024 a Andrea Marino, DNI N° 24.804.047, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.





**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la Nota Mesa de Entrada N° 114/2024, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 6 de marzo de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante la Nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 114/2024, el agente Emiliano Lionel Montenegro, DNI N° 40.398.050, Legajo N° 1362, solicitó una licencia por razones

particulares, de acuerdo a lo previsto en el citado convenio.

Que, de acuerdo lo informado por el Departamento de Administración de Personal por Memorándum ME-2024-00003878-AGCBA-DTPER, el agente cumple con los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA, “Régimen de Licencias”, para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 6 de marzo de 2024 ha resuelto aprobar la licencia sin goce de haberes del citado agente, de conformidad con lo previsto en el “Régimen de licencias” del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *“El/la agente, por una sola vez durante toda su relación laboral, tiene derecho a licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el término de un año, prorrogables por única vez por otro año. Para poder hacer uso de esta licencia, el/la agente deberá poseer una antigüedad en la planta permanente de la AGCBA no menor de tres (3) años. El lapso en que usufructúe esta licencia no acreditará antigüedad en la carrera administrativa”*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del artículo 26 del Anexo X del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, del agente Emiliano Lionel Montenegro, DNI N° 40.398.050, Legajo N° 1362, desde el 19 de febrero de 2024 y por el término de un año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.



